



Expediente nº: 6055/2025

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento:
Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, A COMERCIOS, EMPRESAS Y NEGOCIOS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE DEL LITORAL LOS CANCAJOS».-

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	08.10.2025	
Providencia de Alcaldía	08.10.2025	
Informe de la legalidad de la Secretaría	08.10.2025	
Resolución de Alcaldía inicio expediente	08.10.2025	Decreto 2025-1374
Informe Técnico propuesta Bases de la Convocatoria	14.10.2025	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	15.09.2025	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el lo establecido en las Bases Reguladoras de las *Subvenciones municipales, en régimen de concurrencia competitiva y de carácter extraordinario, a comercios, empresas y negocios afectados por las obras de la «Peatonalización del frente del litoral de Los Cancajos»* (BOP Santa Cruz de Tenerife n.º 120 de 6 de octubre de 2025), aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 2025.



RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva y carácter extraordinario en materia Subvenciones municipales a comercios, empresas y negocios afectados por las obras de la “Peatonalización del frente del litoral Playa de Los Cancajos” con el texto que figura en el **Anexo** a la presente de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros)**.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como instructor a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y como miembros del órgano colegiado, *Comisión de Valoración*, encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a :

1. Presidente: D. Abel Pérez Concepción, Concejal de Empleo y Desarrollo Local, o en quién delegue.
2. Secretaria: D^a. Maria Evelia Cabrera Millán, Secretaria Ayuntamiento de Breña Baja o en quién delegue.
3. Vocal Titular.: María Milagros Díaz de la Cruz, Técnico Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Vocales suplentes: Técnicos de la agencia de Empleo y Desarrollo Local: Ana Raquel Casañas Sicilia.; Ana Rodríguez Vallina.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, A COMERCIOS, EMPRESAS Y NEGOCIOS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE DEL LITORAL LOS CANCAJOS».-

1º.- BASES REGULADORAS:

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 151 con fecha 16 de septiembre de 2005 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la norma reguladora para la concesión de subvenciones en materia de SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, A COMERCIOS, EMPRESAS Y NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA «PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE DEL LITORAL LOS CANCAJOS», aprobadas en sesión plenaria de fecha de 25 de septiembre de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 120, de fecha 6 de octubre de 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2º.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención están consignados en la aplicación presupuestaria 430/479.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 40.000,00 Euros.



Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

3.1 La subvención tiene por finalidad estimular y apoyar el mantenimiento de la actividad comercial y de los establecimientos y negocios que desarrollan su actividad en la zona afectada por las obras de la peatonalización del frente del litoral de la Playa de Los Cancajos, y su área de influencia,; y que pudieran verse afectadas por una merma económica involuntaria en su actividad económica, rendimiento o de su competitividad durante la ejecución de las mismas en la vía pública, con el consiguiente perjuicio a sus ingresos económicos frente a gastos que han de seguir soproranto durante el tiempo de ejecuciónd e las obras. Es por ello que se trata de una subvención de carácter extraordinario.

3.2. No serán objeto de subvención aquellas empresas, negocios y comercios que estén fuera del ámbito de los sectores afectados: **SECTOR A y SECTOR B**, claramente identificados en la Base 4ª de las Bases Reguladoras y en el Anexo I de las mismas donde se identifcan gráficamente los sectores afectados. Así como aquellas que incumplan algunas de las condiciones de solvencia y eficacia establecidas en la Base 5ª de las bases reguladoras de esta subvención.

3.3 La intensidad de la subvención es de 75 Euros por punto en función de la valoración establecida en la Base 6ª y Base 11ª de las Bases Reguladoras , estableciéndose una cuantía mínima de 750 euros y máxima de 2.400,00 euros.

En caso de que, una vez resueltas las solicitudes presentadas y asignadas las cuantías individuales conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, existiese un remanente no comprometido de la partida presupuestaria asignada a la presente convocatoria, dicho remanente se distribuirá equitativamente entre todos los solicitantes que hayan resultado beneficiarios. A estos efectos, el reparto se efectuará de forma proporcional e igualitaria, incrementando la cuantía concedida a cada beneficiario en una cantidad idéntica, hasta agotar la totalidad del crédito disponible.

3.4. La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN :

4.1 Podrán ser beneficiarios de la subvención las empresas/autónomos que desarrollen su actividad económica en establecimientos/locales de carácter fijo, entendiéndose como tal, el lugar donde se ejerce una o varias actividades de servicios, comerciales, industriales, artesanales o profesionales en la zona afectada por las obras o área de influencia de las mismas, que se encuentren legalmente constituidas y en activo en el momento de solicitud de subvención.

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas (sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas)

c) Comunidades de bienes o sociedades civiles

d) Entidades de economía social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

4.2. Dado que la obra se prevé de larga duración, teniendo su inicio en fecha 25 febrero de 2025, se establece el siguiente período subvencionable para las empresas que quieran acogerse a esta ayuda: desde el 1 de enero de 2025 y hasta el momento de finalización del plazo que se establecerá en la convocatoria.

4.3. Las empresas que dispongan de más de un local situado en la zona de influencia afectada, porque desarrollen más de una actividad claramente diferenciadas y con finalidades distintas, por las obras podrán solicitar subvención por cada local independiente y abierto al público.

4.4. Las empresas, comercios o negocios con locales deben estar ubicadas y localizadas de forma fija en las calles afectadas por las obras o zona de influencia, poseer las licencias y permisos necesarios para su funcionamiento y ejercer la actividad económica en establecimiento permanente, quedando excluidos los establecimientos de venta exclusivamente on-line o venta ambulante.

4.5 Se determinan como **sectores afectados (Plano Anexo I)** por las obras los siguientes :

SECTOR A :

Locales/establecimientos situados en:

- **Calle Punta de la Arena.** Desde acceso garajes Centro Cancajos Este, hasta Paseo del Varadero.

- **Paseo del Varadero.**

- **Paseo Charco del Lino.** Desde C/ Punta La Arena hasta acceso garajes Oeste Centro Cancajos.

SECTOR B:

Locales/establecimientos situados en:

- **Calle Punta de la Arena.** Desde Travesía Los Cancajos, hasta acceso garajes Este Centro Cancajos.



- **Paseo Charco del Lino.** Desde acceso garaje Centro Cancajos Oeste hasta Travesía Los Cancajos.

- **Travesía Los Cancajos.** Entre la Calle Arenas Blancas y el Paseo del Lino.

4.6. Quedan excluidos aquellas empresas no ubicadas en los sectores identificados y afectados por la ejecución de la obra.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención corresponde a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, como servicio gestor a todos los efectos, quien podrá, en su caso, recibir asesoramiento externo; realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, pudiendo requerir otra documentación necesaria para completar expediente y evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones. Emitirá un informe sobre la aplicación de los criterios, formas y prioridades de valoración de las solicitudes presentadas que será elevada a la Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen:

- *Presidente/a:* El/la Concejal de Empleo y Desarrollo Local, en su caso, el/la Concejal en quien delegue.

- *Secretario/a:* Quien ostente el cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

- *Vocales:* 1 Técnico del Área de Empleo y Desarrollo Local.

Constituida válidamente la citada Comisión, emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de la subvención.

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local, órgano instructor del expediente, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración, formulará y elevará la Propuesta de Resolución a la Alcaldía-Presidencia para que resuelva.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Breña Baja <https://bbaja.sedelectronica.es/>, a través de Instancia Genérica en la pestaña de Trámites. Asimismo, también podrán presentarse en las oficinas de correo y en cualquier otro de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cualquier oficina de la Red SIR (Sistema de Interconexión de Registros), o el propio registro electrónico de la Red Sara <https://reg.redsara.es/>



2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

3.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras de estas subvenciones.

4 .- Sólo podrá ser objeto de subvención una solicitud por titular de licencia .

5.- La documentación a presentar es la siguiente:

- Anexo II Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado
- Anexo III Declaración responsable
- Anexo IV Autorización para consulta de datos con otras Administraciones
- Anexo V Tratamiento de datos de carácter personal
- Documento acreditativo de la identidad de la persona física, socios y comuneros (NIF)
- Certificado de situación censal actualizada a fecha de solicitud.
- Vida laboral de la empresa/entidad /empresario/a a fecha de solicitud de la ayuda.
- Estatutos de constitución y CIF de la comunidad y DNI de los comuneros, o en su caso, de la Sociedad y CIF de la entidad.
- Documento que acredite la representación o apoderado único de la entidad/sociedad, que, en su caso, asumen las obligaciones derivadas del expediente.
- En su caso, copia del contrato de arrendamiento para local comercial o escritura pública de propiedad (nota simple) del beneficiario o entidad beneficiaria y comprobante pago de alquiler del mismo.
- Licencia de apertura o trámite de solicitud para actividades clasificadas; o comunicación previa en su caso.

- Documento de Alta a Terceros en el Ayuntamiento de Breña Baja, en caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Breña Baja o de variación de datos existentes.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución , dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN:

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su portal web, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras examinar las alegaciones, si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA:

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos, aplicándose un sistema de puntuación acumulativa, que será la resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes criterios :

N.º DE TRABAJADORES	
Empresas/autónomos con 5 + trabajadores	20 puntos
Empresas/autónomos con 4 trabajadores	15 puntos
Empresas/autónomos con 3 trabajadores	10 puntos
Empresas/autónomos con 2 trabajadores	8 puntos
Empresas/autónomos con 1 trabajadores	6 puntos
Empresario autónomo sin trabajador	4 puntos

UBICACIÓN (SECTORES)	
------------------------------	--

Empresas situadas en Sector A	10 puntos
Empresas situadas en Sector B	5 puntos

ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (Tomando como criterio la licencia de apertura)	
---	--

Antigüedad de 5 años o más	2 puntos
Menos de 5 años	1 punto

Obtenida la puntuación de todas las solicitudes presentadas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, estableciéndose un orden de mayor a menor puntuación. En situación de empate en la puntuación total resultante de la suma de los criterios anteriores, se procederá a priorizar en primer lugar las solicitudes de los proyectos que obtengan puntos en el apartado:

- 1º.- N.º de Trabajadores: : con mayor número de empleo.
- 2º.- Ubicación o sectores: aquellos empresas o negocios que estén ubicados en el SECTOR A.
- 3º.- Antigüedad de la empresa: Aquellas empresas con 5 años o más de antigüedad en las zonas afectadas.

En caso de permanecer el empate, se resolverá siguiendo el criterio de fecha presentación de la solicitud.

La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada. No se procederá a puntuar los criterios de valoración contemplados en las presentes Bases si no se encuentran lo suficientemente argumentados y/o acreditados documentalmente, según se trate.



10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

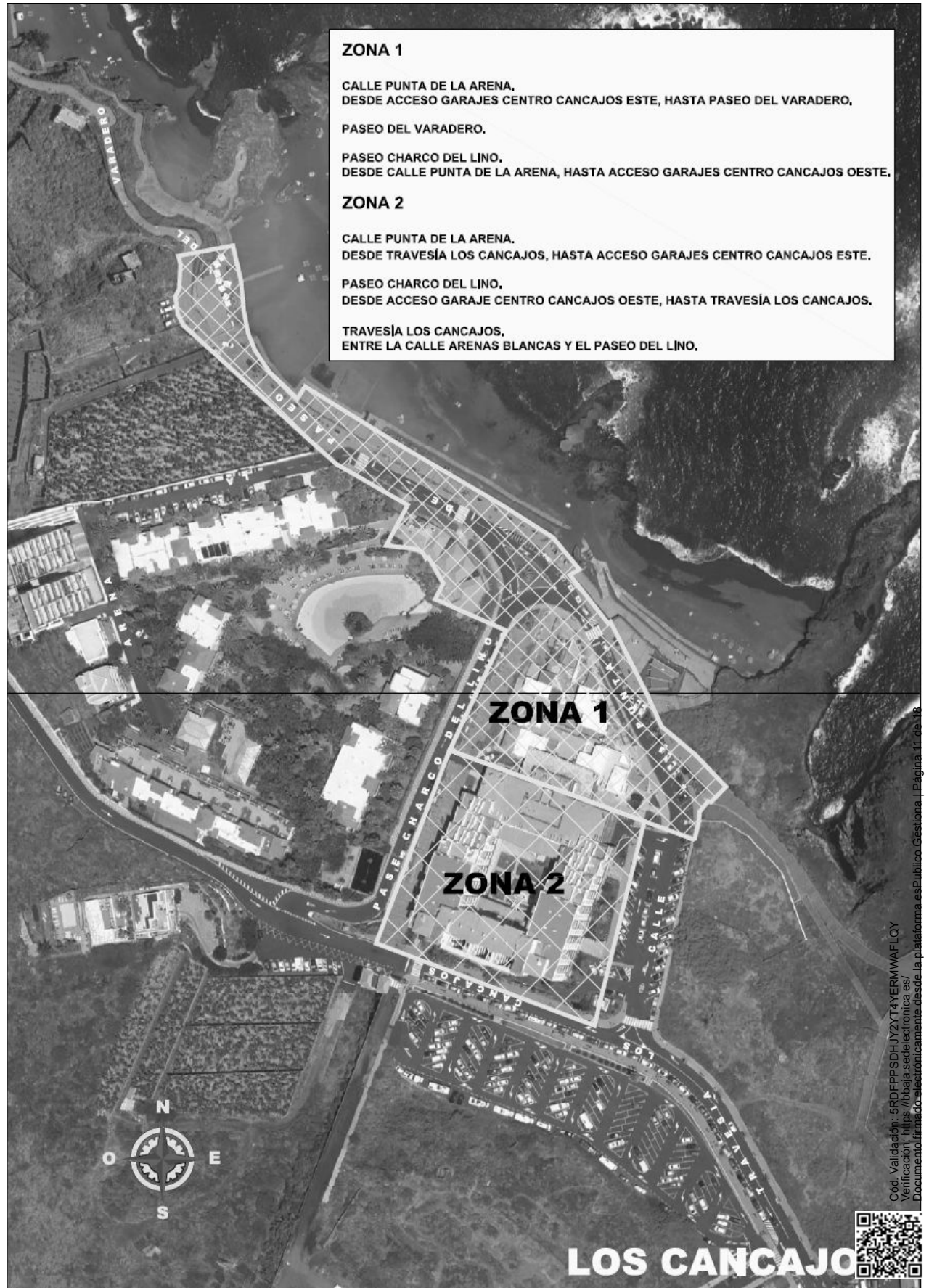
La publicación de la Resolución definitiva de la concesión se realizará en la Sede Electrónica: Tablón de Anuncios de la Corporación de acceso en su portal web, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

ANEXO I





**AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL**

ANEXO II SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. _____, en calidad de _____, provisto de D.N.I./N.I.E _____, y domicilio a efectos de notificaciones sito en _____, con teléfono de contacto: _____ y correo electrónico _____

EXPONE

PRIMERO. Que el establecimiento/comercio/negocio para el que solicito subvención de nombre/denominación comercial _____ se encuentra ubicado en _____ con teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____, registrado en Epígrafe IAE: _____ y está siendo afectado por ejecución de obra en la vía pública, con plazo de ejecución de 9 meses.

SEGUNDO. Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y convocatoria para poder participar en la misma.

TERCERO. Que la entidad a la que represento se corresponde con:

- ☐ Empresario/a autónomo/a
- ☐ Sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima
- ☐ Comunidad de Bienes

CUARTO: Que la entidad a la que represento desarrolla su actividad empresarial/profesional como

- ☐ Propietario/a de Local
- ☐ Arrendatario/a de Local

QUINTO: Que la entidad a la que represento tributa en el siguiente régimen de la AEAT:

- ☐ Impuesto de Sociedades
- ☐ IRPF Régimen de Estimación objetiva
- ☐ IRPF Régimen de Estimación directa simplificada
- ☐ IRPF Régimen de Estimación directa



SOLICITA

Acogerse a la Convocatoria de Subvenciones de carácter extraordinario para comercios, empresas y negocios afectados por obras de Peatonalización del frente del Litoral en la Playa de Los Cancajos,, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) núm. _____, de ____de ____de 2025. conforme a las Bases Reguladoras (BOP núm. _____, de fecha ____de ____de 2025.

Que el medio preferente para notificación sea:

☐ Notificación en soporte papel

☐ Notificación electrónica

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:

- Anexo III Declaración responsable.
- Anexo IV Autorización para consulta de datos con otras Administraciones.
- Anexo V Tratamiento de datos de carácter personal.
- Documento acreditativo de la identidad de la persona física, socios y comuneros (NIF)
- Certificado de situación censal.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de las personas físicas y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad.
- En su caso, copia del contrato de arrendamiento para local comercial o escritura pública de propiedad (nota simple) del beneficiario o entidad beneficiaria y comprobante pago de alquiler del mismo.
- Vida laboral de la empresa/entidad, donde figure relación de trabajadores.
- Estatutos de constitución y CIF de la comunidad y DNI de los comuneros, o en su caso, de la Sociedad y CIF de la entidad.
- Documento que acredite la representación o apoderado único de la entidad/sociedad, que, en su caso, asumen las obligaciones derivadas del expediente.
- Documento de Alta a Terceros en el Ayuntamiento de Breña Baja, en caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Breña Baja o de variación de datos existentes.
- Licencia de apertura o trámite de solicitud para actividades clasificadas; o comunicación previa en su caso.

Firma del solicitante
el caso

Firma del Representante, si es

Fdo.: _____

Fdo.: _____

En Breña Baja, a _____ de _____ de 202__

La falsificación de documento público es un delito tipificado en el Código Penal.

A/AT: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA





**AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL**

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria y bases reguladoras de Subvenciones de carácter extraordinario para comercios, empresas y negocios afectados por obras públicas de larga duración en el municipio de Breña Baja denominada Peatonalización del frente del Litoral Playa de Los Cancajos,

D.D^a _____, provisto/a de D.N.I./N.I.E
_____, en representación de la entidad
_____ con C.I.F. _____
y domicilio de la actividad
comercial _____ y sector de Actividad

DECLARA:

1. Que conoce las Bases reguladoras de esta subvención publicadas en el BOP núm. ____ de fecha ____ de ____ de 2025.
2. Que conoce la convocatoria pública de la subvención a la que presenta solicitud, publicada en el BOP núm. ____ de fecha ____ de ____ de 2025.
3. Que cumple con los requisitos establecidos para ostentar la consideración de beneficiario/a.
4. Que no se encuentra incurso/a en ninguna causa de incompatibilidad y/o inhabilitación recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que el establecimiento/empresa solicitante se encuentra entre los supuestos de afectación por las obras (directamente afectados o en la zona de influencia)
6. Que conoce y asume las obligaciones inherentes a su potencial condición de beneficiario/a de la actuación conforme a lo dispuesto en bases reguladoras.
7. Que conoce y acepta que la presentación formal de solicitud de subvención implica la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los concernientes a la subvención, conforme a lo descrito en las bases reguladoras.
8. Que, en su caso, realizará declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de subvención con indicación de sus importes y procedencia.

Y para que así conste a los efectos oportunos y poder obtener la condición de beneficiario de subvención, firma la presente declaración.

En Breña Baja, a _____ de _____ de 202__

Fdo: _____

SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A COMERCIOS, EMPRESAS Y NEGOCIOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS DE LARGA DURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA - PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE DEL LITORAL PLAYA DE LOS CANCAJOS.





AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

ANEXO IV AUTORIZACIONES

D.D^a _____, provisto/a de D.N.I./N.I.E
_____, en representación de la entidad
con C.I.F. _____
y domicilio de la actividad
comercial _____ y sector de Actividad
Nombre
Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (marcar lo que proceda),

☐ Consiento expresamente, que el Ayuntamiento de Breña Baja, a través de los servicios y departamentos que operan bajo su coordinación y competencia, consulte y recabe datos necesarios para el trámite de la subvención a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables; salvo declaración expresa en contra formulada por la persona solicitante, en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en cuyo caso éste deberá aportar los documentos necesarios en cualquiera de las fases de tramitación del expediente.

Se Autoriza a la consulta de los siguientes documentos:

- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal (AEAT)
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Canaria
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (TGSS)
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Breña Baja
- ☐ No presto consentimiento a las autorizaciones solicitadas habiendo sido informado de la necesidad de aportar los certificados arriba indicados, emitidos por las instituciones y órganos competentes inherente a la solicitud formalizada.

Y para que así conste y surta efectos en relación con la solicitud de subvención para comercios, negocios y empresas afectados por obras públicas de Peatonalización del frente Litoral de Playa de Los Cancajos, firmo la presente autorización en Breña Baja a _____ de _____ de 202____.

Fdo.: _____





**AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL**

ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D.D^a _____, provisto/a de D.N.I./N.I.E
_____, en representación de la entidad
con C.I.F. _____
y domicilio de la actividad
comercial _____ y sector de Actividad

Mediante el presente escrito manifiesto que estoy informado/a de que los datos de carácter personal aportados serán incluidos en un fichero para su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Breña Baja, con la finalidad de gestionar la subvención solicitada.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COMERCIOS, NEGOCIOS Y EMPRESAS AFECTADAS POR OBRAS PÚBLICAS

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

(Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016)

Epígrafe	Información Básica	Información Adicional
Responsable	del Ayuntamiento de Breña Baja	C/ Plaza de las Madres, s/n. San José.
Tratamiento	Área de Desarrollo Local	38712 Breña Baja
	Delegado Protección de	Teléfono: 922 43 59 55
	datos: Adeplus Consultores,	Correo electrónico: bbaja@bbaja.es
	S.L	
Finalidad	del Gestión de Subvenciones	Fomento de subvenciones para
Tratamiento	Públicas	compensar a comercios, empresas y negocios afectados por obras municipales en la vía pública, zona Los Cancajos. Peatonalización del frente Litoral Playa de Los Cancajos
		Los datos se conservarán durante el tiempo que resulte necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y tratamiento de los datos. Resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación	del Ejercicio de poder público	Artículo 6.1.e) del RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una actividad de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
Tratamiento		- Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
		- Reglamento General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias
		-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



		Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
		Art. 6.1 a) Consentimiento del interesado para interpretar datos de identidad.
		La aportación de datos es requisito necesario para poder ser beneficiario/a.
Destinatarios cesiones transferencias internacionales	deNo se cederán datos a terceros salvo obligación legal No están previstas transferencias internacionales de datos	Los datos pueden ser comunicados a otras AAPP en cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones (BDNS) Se publicarán en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Breña Baja datos de identificación de las entidades solicitantes y beneficiarios/as que consten en la resolución de la convocatoria.
Derechos de las personas interesadas	Derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional	Derecho al acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición en los términos establecidos en los art. 15 a 23 del RGPD Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. Puede ejercer estos derechos ante el responsable de tratamiento de datos o ante el delegado de protección de datos. Tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Datos personales, de representación legal, de titularidad de micropyme, de obtención de subvención.
Interesados	Interesados	Datos personales, de representación legal, de titularidad de micropyme, de obtención de subvención.
	Otras AAPP	Datos personales de identificación, previo consentimiento.

Y para que así conste y surta efectos en relación con la solicitud de subvención para comercios, negocios y empresas afectados por obras públicas de "Peatonalización del frente Litoral de Playa de Los Cancajos" firmo el presente consentimiento en Breña Baja a _____ de _____ de 202_____.

Fdo: El/La Solicitante



SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO A COMERCIOS, EMPRESAS Y NEGOCIOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS DE LARGA DURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA - PEATONALIZACIÓN DEL FRENTE DEL LITORAL PLAYA DE LOS CANCAJOS.

